Asunción, 10 de noviembre de 2014.-

ICEO N° 74/14

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 14/2014 " SERVICIO DE FUMIGACION"

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **4.939** de fecha 11 de marzo de 2.014, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Sra. Castorina Rodas,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 14/2014 " SERVICIO DE FUMIGACION"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 14/2014 - "SERVICIO DE FUMIGACION",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.188** de fecha 12 de agosto de 2014, con **ID N° 274.456,** bajo la **modalidad de Contrato Abierto** por un **Monto Mínimo** de **Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un **Monto Máximo** de **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones). El sistema de adjudicación es **"Por el total".**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	Nota de Invitación	TELÉFONO
1	CARLOS RUBEN AVALOS QUINTANA	Nota UOC 355/2014	331-301
2	FUMISA S.A.	Nota UOC 358/2014	613-362/3
3	VIVALDI INTEGRAL S.A.C.I.	Nota UOC 363/2014	(0228)633-470
4	AGROJARDIN S.R.L.	Nota UOC 352/2014	681-448
5	MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L.	Nota UOC 356/2014	212-777/8
6	MIGUEL ANGEL VILLALBA	Nota UOC 361/2014	965-047
7	BUEN AIRE S.A.	Nota UOC 354/2014	673-647
8	FUMISAN S.A.	Nota UOC 359/2014	553-115
9	AGROFIELD S.R.L.	Nota UOC 351/2014	608-656
10	SERGIO DOMINGO MURTO BARBOSA	Nota UOC 362/2014	296-406
11	JUSTO PASTOR BARRIOS FRETES	Nota UOC 360/2014	991-108
12	ALQUIMICA S.A.	Nota UOC 353/2014	631-043/5
13	EUSTAQUIA FERNANDEZ DE FIGUEREDO	Nota UOC 357/2014	961-588

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **02 de octubre de 2014 de conformidad a la Adenda N° 3**, en cuyo acto se presentaron 8 (ocho) oferentes.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

OFERENTE	Sumatoria total de los precios unitarios de la Oferta (IVA INCL.)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
CONASA S.R.L.	GRUPO N° 1 – G. 13.739.275 GRUPO N° 2 – G. 200	02/10/2014	30/01/2015	290.000.000
C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.	GRUPO N° 1 – G. 14.030.000 GRUPO N° 2 – G. 900	02/10/2014	09/02/2015	20.000.000
FUMISA S.A.	GRUPO N° 1- G. 402.960.000 GRUPO 2 – G. 550	08/09/2014	02/02/2015	15.000.000
JD ELECTROMECANICA SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	GRUPO N° 1 – G. 142.800.000 GRUPO N° 2 – G. 800	02/10/2014	09/02/2015	17.000.000
AGRO ABASTO E.I.R.L.	GRUPO N° 1 – G. 12.650.000 GRUPO N° 2 – G. 250	02/10/2014	01/03/2015	15.000.000
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	GRUPO N° 1 – G. 393.600.000 GRUPO N° 2 – G. 850	02/10/2014	05/02/2015	15.000.000
AGROJARDIN S.R.L.	GRUPO N° 1 – G. 336.000.000 GRUPO N° 2 – G. 200	02/10/2014	09/02/2015	15.000.000
DIBEC de Diego Beconi	GRUPO N° 1 – G. 255.628.800 GRUPO N° 2 – G. 500	08/09/2014	05/02/2015	15.000.000

Se dejaron las siguientes observaciones:

- CONASA S.R.L. Presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y Constancia emitida por la entidad bancaria, además se deja constancia que dentro de la oferta no se encuentra establecido el monto total correspondiente a la suma de los Grupos 1 y 2 conforme a la Adenda N° 4.-
- C Y R EXPORT – IMPORT S.R.L. Presenta un original y dos copias de la oferta.
- FUMISA S.A. Presenta un original y dos copias de la oferta, se deja constancia que dentro de la oferta no se encuentra establecido el monto total correspondiente a la suma de los Grupos 1 y 2 conforme a la Adenda N° 4.-
- J D ELECTROMECANICA SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO, Presenta un original y dos copias de la oferta.
- AGRO ABASTO E.I.R.L. Presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Constancia emitida por la entidad bancaria.
- LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Presenta un original y una copia de la oferta.
- AGROJARDIN S.R.L. Presenta un original de la oferta, no presenta Constancia emitida por la entidad bancaria.
- DIBEC DE DIEGO BECONI, Presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, Declaración Jurada de que dispone de personal técnico y equipos suficientes para llevar a cabo el contrato y Constancia emitida por la entidad bancaria.

La Representante de la empresa FUMISA S.A. deja constancia de que la empresa CONASA S.R.L. en el grupo 1 su precio unitario cotiza por metro cuadrado y no por evento como se solicita en la Adenda, en el resumen de la oferta no está la sumatoria del grupo 1 con el grupo 2. Las empresas AGRO ABASTO E.I.R.L. y la empresa C Y R EXPORT – IMPORT S.R.L. en el grupo 1 no presentan el precio total de los 7 ítems según la Adenda N° 4. La empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. presenta subcontratación del servicio de fumigación, en el PBC no se estipula la posibilidad de subcontratar el servicio, por lo cual las ofertas deben ser presentadas por empresas dedicadas a la fumigación además la constancia de SENAVE del subcontratado venció en el año 2012.

La Representante de la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. deja constancia de que las empresas CONASA S.R.L; FUMISA S.A; AGRO ABASTO E.I.R.L: AGROJARDIN S.R.L; Y C Y R EXPORT – IMPORT S.R.L. en sus formularios de oferta no se adecuan a la Adenda N° 4 según el Pliego de Bases y Condiciones.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 122/14** de fecha 22 de octubre de 2014, en la cual se dejó constancia de lo siguiente:

a) **C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.:** El oferente no cumple con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial, específicamente en el Formulario de oferta, no se adecua a la Adenda N° 4, tampoco incluye la columna de Precio Total (sic).

El mismo Decreto 21.909/03 establece en su Art. 58 cuanto sigue: "***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas***. *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de* ***formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.

b) **AGROJARDIN S.R.L.:** el oferente cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones adicionales omitidas se requirió al oferente por Nota CEO N° 809/2014, **bajo apercibimiento que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta**. Se solicitó lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas debidamente llenada y firmada con los datos solicitados, **teniendo en cuenta que el documento presentado en su oferta se encuentra incompleto.**
- Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación**, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2011; 2012 y 2013) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la contratación conforme a las DDL- IAO 14.2. **Obs: No adjunta documentos de desempeño satisfactorio.**
- Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma. (2011; 2012 y 2013)
- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

Cumplido el plazo establecido, el oferente no presentó las documentaciones solicitadas, la falta de presentación de las documentaciones adicionales en el plazo requerido por la Convocante constituye causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma AGROJARDIN S.R.L.**

c) **FUMISA S.A.:** el oferente cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones adicionales omitidas se requirió al oferente por Nota CEO N° 810/2014, **bajo apercibimiento que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta**. Se solicitó lo siguiente:

- Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años (2011; 2012 y 2013) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la contratación conforme a las DDL- IAO 14.2. **Obs: No adjunta documentos de desempeño satisfactorio**

Cumplido el plazo establecido, el oferente no presentó las documentaciones solicitadas, la falta de presentación de las documentaciones adicionales en el plazo requerido por la Convocante constituye causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma FUMISA S.A.**

d) **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.:** El oferente no cumple con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial, específicamente en el Formulario de oferta, específicamente en el cuadro del Grupo 2 se cotiza en unidad de medida MES, y en cantidad 24, debiendo ser m2 y 1 (sic).

El mismo Decreto 21.909/03 establece en su Art. 58 cuanto sigue: "***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas***. *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de* ***formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

e) **CONASA S.R.L.:** El oferente no cumple con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial, específicamente en el Formulario de oferta, específicamente en las cotizaciones del Grupo 1 en el precio unitario y total, tampoco se adecuan a la Adenda N° 4. Sin sumatoria del Resumen de la Oferta (sic).

El mismo Decreto 21.909/03 establece en su Art. 58 cuanto sigue: "***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas***. *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de* ***formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma CONASA S.R.L.

f) **DIBEC de Diego Beconi**: el oferente cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones adicionales omitidas se requirió al oferente por Nota CEO N° 812/2014, **bajo apercibimiento que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta**. Se solicitó lo siguiente:

- Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, **acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2011; 2012 y 2013) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la contratación conforme a las DDL-IAO 14.2. **Obs: Solo adjunta copias de facturas.**
- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) últimos ejercicios, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (2011; 2012 y 2013). **Obs: Adjunta copias simples de balances.**
- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

El oferente presentó las documentaciones en el plazo establecido, y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe **DAJ/IED 129/14**, concluye lo siguiente:

- Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, **acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2011; 2012 y 2013) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la contratación conforme a las DDL-IAO 14.2. **Adjunta contratos por valor de 64.100.000, no alcanzan el 50 % del monto total requerido (sic). No Cumple**
- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) últimos ejercicios, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (2011; 2012 y 2013). **Cumple.**
- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007. **No Cumple**

La falta de presentación de las documentaciones adicionales en el plazo requerido por la Convocante constituye causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma DIBEC de Diego Beconi.**

g) **J D ELECTROMECANICA SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO** : el oferente cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones adicionales omitidas se requirió al oferente por Nota CEO N° 813/2014, **bajo apercibimiento que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta**. Se solicitó lo siguiente:

- Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, **acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2011; 2012 y 2013) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la contratación conforme a las DDL-IAO 14.2. **Obs: No adjuntan constancias de desempeño satisfactorio de los contratos presentados.**

El oferente presentó las documentaciones en el plazo establecido, y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe **DAJ/IED 129/14**, concluye lo siguiente:

- Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, **acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio**, cuya sumatoria de los tres últimos años (2011; 2012 y 2013) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la contratación conforme a las DDL-IAO 14.2. **Obs: Solo adjunta copias de facturas.**

Las constancias presentadas con sus respectivos contratos no suman el 50% del monto total requerido. NO CUMPLE.

La falta de presentación de las documentaciones adicionales en el plazo requerido por la Convocante constituye causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma J D ELECTROMECANICA SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO.**

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud a los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 14/2014 "SERVICIO DE FUMIGACION",** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos jurídicos exigidos en el PBC.-

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Castorina Rodas de Núñez
Jefa de Limpieza

Lic. ROBERTO T. TORRES C.
Director General

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo